



FIRMADO POR

JOAQUÍN ZAPLANA GARCÍA
Concejal de Cultura y Festejos
29/06/2023



NIF: P3001500B

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL, INCLUYENDO MONTAJE Y DESMONTAJE, CON MOTIVO DE FIESTAS PATRONALES Y DE NAVIDAD 2023-2024

1. NECESIDAD DE EFECTUAR EL CONTRATO E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO (art. 28.1. LCSP)

El Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz tiene la necesidad de llevar la contratación del servicio de iluminación ornamental, incluyendo montaje y desmontaje, con motivo de Fiestas Patronales y de Navidad 2023-2024.

Con ello se pretende cumplir con la normativa vigente, la cual indica la obligatoriedad, por parte de los propietarios y promotores de instalaciones de alumbrado público, de llevar a cabo las actuaciones necesarias para su correcta instalación y legalización a través de una empresa debidamente autorizada

Se hace necesario acudir a la contratación del objeto del contrato, puesto que el Ayuntamiento no cuenta con los medios precisos para ejecutarlos directamente, al tratarse de actividades muy específicas y para las que el Ayuntamiento con cuenta ni con medios personales ni materiales adecuados.

El Código de Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV-2008) es el que se cita a continuación:

- Código CPV:
 - 45316100-6 Instalaciones de equipo de alumbrado exterior.
 - 51000000 - Servicios de instalación (excepto software)

El plazo de duración del contrato se fija en UN AÑO, sin posibilidad de prórroga.

2. JUSTIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO 116.4 LCSP

2.1. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

A la vista de las características y del importe del contrato se estima como el procedimiento más adecuado para la adjudicación del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el **procedimiento abierto**, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

El plazo de presentación de las ofertas será de **quince días naturales**, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante.

2.2. CLASIFICACIÓN EXIGIDA A LOS CONTRATISTAS

No se exige.

2.3. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA





FIRMADO POR

JOAQUÍN ZAPLANA GARCÍA
Concejal de Cultura y Festejos
29/06/2023



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

2.3.1. Solvencia económica y financiera.

- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, que referido al año de mayor volumen de los últimos tres años concluidos, deberá ser al menos el equivalente a 1,5 veces el valor estimado del contrato.

2.3.2. Solvencia técnica o profesional.

- Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

2.4. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación, basados en el principio de mejor relación calidad-precio:

- a) Menor precio de ejecución.
- b) Memoria técnica y programa de trabajo.

2.5. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Considerando la voluntad del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz de atender a consideraciones sociales en la ejecución de este contrato, promoviendo el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral, se establece la siguiente condición especial de ejecución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la que además se atribuye el carácter de obligación contractual esencial, a los efectos señalados en el artículo 211.1f de la citada Ley.

- Las incorporaciones de nuevo personal que se produzcan (por incremento de servicios respecto del contrato anterior, sustituciones,...) deberán realizarse mediante contratación de personas que pertenezcan a algunos de estos colectivos:
 - Discapacidad.
 - Parados de larga duración.
 - Personas en riesgo de exclusión social.
 - Jóvenes menores de 25 años (acceso al primer empleo)

2.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación para la contratación del servicio de confección, montaje y desmontaje del alumbrado ornamental con motivo de Fiestas Patronales y de Navidad 2023-2024, IVA no incluido, será de 169.141,32 €, más el 21% de IVA, que asciende a la cantidad de 35.519,68 €, lo que supone un total de doscientos cuatro mil seiscientos sesenta y un EUROS (204.661,00 €).





FIRMADO POR

JOAQUÍN ZAPLANA GARCÍA
Concejal de Cultura y Festejos
29/06/2023



NIF: P3001500B

Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación

Expediente 791827K

Con estos datos, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de ciento treinta y nueve mil novecientos dieciséis euros con treinta y siete céntimos (169.141,32 euros).

2.7. NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN Y RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO

Nos remitimos a lo dispuesto en el apartado 1.

2.8. INFORME DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Nos remitimos a lo dispuesto en el apartado 1. Igualmente, en el expediente consta informe de insuficiencia de medios suscrito por el responsable del Servicio.

2.9. DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el objeto del presente contrato no se divide en lotes, por las razones que se determinarán en el Pliego de Prescripciones Técnicas, estando motivadas en razones técnicas y económicas.

En Caravaca de la Cruz, el Concejal de Cultura y Festejos

Don Joaquín Zaplana García



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA LP3F C9NV 42RQ 4KDC

Memoria justificativa Contrato Alumbrado Ornamental - SEFYCU 2689312

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3